

ca de los tres días que principiaron con visperas y maitines la vispera del primero y nocturno la tarde del último.

Los predicadores fueron el M. R. P. D. Gil Alaman, el M. R. P. D. Felipe Neri Barros, y el M. R. P. D. José María del Barrio, todos del mismo Oratorio y desempeñaron su cargo que merecieron la aprobacion general, con elocuentes y apropiados discursos.

25. Este día, reunido el consejo de Estado, se presentó en él S. A. S. el general Presidente, y despues de un discurso reducido á manifestar la situacion actual de la República, propuso á su deliberacion los tres puntos siguientes: "Primero: Si era tiempo oportuno de dar al país una ley fundamental? Segundo: ¿Qué ley debía adoptarse? Y tercero: ¿Quién debía expedir esa ley? Al otro día (26) se nombró una comision para que abriese dictámen sobre esos puntos. la que fué formada de los Sres. Dr. D. José Bernardo Couto, Licenciados D. José María Godoy y D. Manuel Gorozpe, general D. Martin Carrera y Dr. D. Manuel Moreno y Jove. Presentado posteriormente el dictámen, han sido resueltas las cuestiones en los días sucesivos, en los términos que siguen: "1.º Siendo tiempo oportuno de dar una constitucion política al país, existe en S. A. S. el poder bastante para formar dicha constitucion. 2.º Como medios de cooperacion para una obra tan importante, S. A. S. podria llamar á dos ó tres individuos por cada departamento, ó encomendar dicha obra al consejo de Estado. 3.º Debe adoptarse la forma republicana representativa, fijando las garantías correspondientes, y combinando las diversas partes de tal manera, que asegure su estabilidad y el reposo público." Todas estas resoluciones han sido aprobadas por unanimidad.

### SUSCRICION Y LIBROS

QUE SE DESPACHAN

## EN EL PORTAL DE MERCADERES NUM. 7

AGOSTO DE 1855.

**NUEVA COLECCION DE LEYES Y DECRETOS MEXICANOS.**—Esta obra, la mas completa y mejor coordinada de cuantas se han publicado hasta ahora sobre la mate-

ria, está compuesta, en forma de diccionario, de los documentos siguientes:

De todas las leyes de Indias que se han reputado vigentes en la República.—De los autos acordados de la real Audiencia de México, coordinados por Montemayor y Beleña, que están en igual caso.—De las Ordenanzas de Intendentes, lo que tiene tambien vigente.—De las reales órdenes, ó cédulas, (que son muchísimas) halladas en los diversos cedularios que se han tenido á la mano, y se reputan vigentes en el todo ó en alguna parte.—De las Ordenanzas de Minería íntegras, y por notas puestas al calce, lo que halla aplicable de los comentarios de Gamboa.—De los decretos de las córtes de España, y los de Fernando VII que se han reputado vigentes.—De todas las leyes y decretos (estén ó no vigentes) dados desde que se hizo la independencia, ya por la regencia y tiempo del imperio, y ya por el congreso general desde su instalacion en 24 de Febrero de 1822 hasta 7 de Enero de 1853, con inclusion de los de la junta gubernativa de 1821, y los del supremo gobierno, expedidos á virtud de facultades extraordinarias. Haciendo observar por notas ó remisiones el decreto que en el todo ó en alguna parte se halle derogado por otro.—De todos los decretos dados por el supremo gobierno desde el 7 de Enero de 1853 en adelante, ya sea incluyéndolos en el cuerpo de la obra, los que salgan con oportunidad, ya sea por un apéndice que se dará al concluir la impresion.—De todas las circulares que tengan fuerza de ley, y de los reglamentos anexos á los decretos ó á dichas circulares.

**CONDICIONES DE LA SUSCRICION.**—La publicacion se está haciendo por cuadernos de á 48 páginas de á 4.º mayor, en buen papel y letra.

Cada semana se publica un cuaderno, el cual cuesta 3 reales á los suscritores de esta Capital y 3 y medio reales á los de fuera, pagaderos al acto de recibirlo.

Las personas que quieran suscribirse ahora y no puedan sacar á un golpe todo lo ya publicado, podrán hacerlo por dos, tres ó mas cuadernos semanarios.

### LIBROS.

**CATECISMO DE LA DOCTRINA CRISTIANA POR EL P. GERONIMO DE RIPALDA,** de la Compañía de Jesús. Revisto, corregido y anotado por el P. Dr. Basilio Arrillaga, de la misma Compañía: aprobado por el Exmo. é Illmo. Sr. Arzobispo Dr. D. Lázaro de la Garza, segun

sus decretos de 13 de Enero de 1852, y 20 de Noviembre de 1854, único mandado enseñar en todas las escuelas de la República, de órden de S. A. S. el general Presidente, por su decreto de 25 de Enero de 1854, reproducido en 22 de Agosto y 3 de Octubre de 1854. Publicado por *Mariano Galvan Rivera*. Tercera edición.

Esta edición, es como se ve, la única aprobada por la autoridad eclesiástica, y la única también, mandada enseñar en todas las escuelas de la República. Ella contiene en esta tercera edición, además del catecismo, lostrataditossiguientes:

1.º El prólogo del editor ó sean los motivos que hubo para emprender la correccion del catecismo.—2.º Sobre la obligacion que tiene todo cristiano de estudiar la doctrina cristiana.—3.º Elementos de historia sagrada, por el estilo del Fleuri.—4.º La esplicacion, [tambien corregida] de los principales misterios de nuestra santa fé católica.—5.º El símbolo de San Atanasio, exámen de conciencia, el ayudar á misa etc.

Su precio es: Por uno..... un real.

Por docena..... nueve reales.

Por gruesa..... doce pesos.

Por millar..... setenta y cinco pesos.

*Motivos de la correccion del catecismo.*

Habiendo observado el editor de esta impresion, en virtud de su giro, registrando algunas ediciones del Catecismo de la doctrina cristiana del padre Gerónimo de Ripalda, que no estaban, como debía ser, segun lo espuesto en el catecismo del Concilio de Trento (1), en absoluta conformidad, si no que se encontraban gran número de diferencias así en el texto, como en las declaraciones, y advirtiendo por otra parte la dificultad de corregir muchas de ellas por algun original que contuviese el genuino sentido y la primitiva letra del que escribió el autor, pues no era posible saber cuál era despues de tantos años como han trascurrido desde que se imprimió por primera vez, concibió el proyecto de que se corrigiese un ejemplar, y presentarlo de este modo al ordinario para su aprobacion, y en el caso de obtenerla sirviese de texto original para que por él se uniformase la enseñanza en toda la república. Al efecto, el M. R. P. Dr. Basilio Arrillaga, actual provincial de la compa-

[1] "El deseo constante de la Iglesia, es que la doctrina cristiana, esencialmente una, se enseñe en todas partes de un modo uniforme, y que los cristianos tengan el mismo lenguaje, así como deben tener los mismos sentimientos y la misma creencia."

nia de Jesus en México, tuvo la dignacion de prestarse bondadosamente á sus deseos, y despues de seis meses de un improvo trabajo, entregó la obra corregida de todos los defectos y aun errores sustanciales de que abundan las demas impresiones, y con algunas notas aclaratorias del texto, la que pasó el referido editor segun su plan, al actual Excmo. é Illmo Sr. Arzobispo Dr. D. Lázaro de la Garza y Ballesteros, quien ordenó pasase á la censura del Sr. Dr. D. Agustin Rada, Cura del Sagrario de esta Santa Iglesia Metropolitana, y este señor la devolvió con muy favorable informe, en virtud del cual S. E. I. expidió su superior decreto de aprobacion y de licencia para la impresion en 13 de Enero de 1852. Con estos informes S. A. S. el general presidente de la nacion, queriendo que sea absolutamente uniforme la enseñanza de este importantísimo ramo en todas las escuelas de la República, mandó expedir las circulares que se ponen al fin.

*Documentos que autorizan la edición del catecismo de Ripalda, de que se trata.*

Paracer del Sr. Dr. D. Agustin Rada, Cura del Sagrario Metropolitano de esta Capital, sobre la primera edición. *Ilustrísimo Señor:*

La nueva edición del justamente célebre catecismo del sábio P. Gerónimo de Ripalda, que solicita publicar D. Mariano Galvan Rivera, y que V. S. I. se ha dignado pasar á mi censura, es, en mi juicio, de la mayor importancia; porque en efecto, con el discurso del tiempo y la multitud de impresiones de este precioso librito, se han deslizado en él no pocas faltas, que reclamaban seriamente su correccion.

Persuadido yo, hace mucho tiempo, de esta necesidad, y viendo realizado mi pensamiento, lo he leído con no menor atencion que gusto; y comparándolo con las observaciones que tenia yo hechas, y habia oído hacer á otros inteligentes, encuentro ser en un todo conforme al que salió de las manos de su docto autor, que es cuanto puedo decir en su abono. Las pequeñas notas que se le han agregado, para la mejor inteligencia de ciertas palabras antiguas ó dudosas, son tambien muy oportunas, en mi opinion, y deben conservarse, especialmente para que ninguno, so pretexto de aclararlas, se atreva á interpolar ni variar cosa alguna en una obra de tanto mérito, y que puede llamarse toda de oro.

Acerca de la esplicacion de los misterios de nuestra san-

ta fé, y sobre las calidades de una buena confesion, me escuso hablar de tan acreditado opúsculo, pues el general concepto que ha disfrutado siempre entre toda clase de personas, es la mejor recomendacion que de él puede hacerse. Así es que su insercion es tambien de notoria utilidad.

Sobre todo, la instruccion que para ayudar al santo sacrificio de la misa, así rezada como cantada &c., se añade al fin del catecismo, es de una importancia mayor de cuanto puede decirse. Muchos son los abusos que con ella se corregirán, y que se cometen por personas ilustradas por la falta de un Manualito, claro, ligero y exacto de las ceremonias que en este santo ejercicio deben practicarse, y cuya ignorancia origina que no se guarde en tan laudable práctica la uniformidad que tanto recomienda nuestra madre la Iglesia en los divinos oficios. La delicadeza de la materia me obligó á estudiarlo con sumo detenimiento; y nada he encontrado en él que no sea muy conforme á las rúbricas y costumbres adoptadas por sugetos piadosos é inteligentes.

Sometiendo, pues, en todo, mi juicio al de V. S. I., soy de parecer que debe dar al solicitante la licencia que pretende para la impresion de este catecismo y de las piezas que lo acompañan.

Sagrario Metropolitano de México, Enero 10 de 1852,—  
Dr. Agustín Rada.

México, Enero 13 de 1852.

Visto el informe y censura que anteceden, del Sr. Dr. D. Agustín Rada, damos nuestra licencia y facultad para la reimpression del catecismo del Padre Gerónimo de Ripalda, con calidád: 1.º de que no se omita el calendario que en las impresiones antiguas se ponía antes del testo y esplicaciones ó declaraciones de la doctrina cristiana, por la utilidad que el comun de los fieles saca de saber los santos que en cada día celebra la Iglesia; 2.º que las notas ó esplicaciones que van á agregarse al catecismo, no se interponen en el testo ni declaraciones de la doctrina, sino por separado en notas marginales, ó al calce para conservar el testo original y las mismas palabras con que su venerable autor escribió tan útil y recomendable obra; 3.º que la prueba sea reconocida y cotejada por el mismo Sr. Dr. Rada.—Lo decretó y firmó el Illmo. Sr. Arzobispo.—El Arzobispo.—Dr. José Joaquín Uriá, *Pro-Secretario*.

*Parecer del mismo Sr. Dr. D. Agustín Rada, sobre la 3.ª edicion.*

Las adiciones que Don Mariano Galvan Rivera ha hecho

al catecismo del Padre Ripalda, que he leído con la mayor atencion, dan en mi juicio un complemento á la edicion de dicho catecismo, que tuve el honor de examinar en el año de 1852, que con el mayor trabajo se redujo al sentido genuino de su venerable autor, y que habiendo merecido la aceptacion general se ha mandado por el supremo gobierno sea el que sirva de testo en todas las escuelas de la República, con el objeto de que se uniformela enseñanza de la doctrina cristiana en todas ellas, como está prevenido por el Tridentino.—Repito que estas adiciones que igualmente se han pasado á mi censura, completan las ventajas de esta edicion, por lo que no puede negarse que sean de la mayor importancia. La primera es una exhortacion á instruirse en la ley de Dios, demostrando la obligacion que hay de hacerlo, así como se esponen los mas sólidos motivos que deben mover al cristiano á su observancia, y que harán despertar á muchos de ese letargo pernicioso en que los tiene sumergidos el espíritu de indiferentismo del siglo, que ejerce tanto influjo no solo sobre las creencias, sino tambien en las costumbres del pueblo.—Esta exhortacion eminentemente católica, nada deja que desear en una introduccion á un catecismo tan perfecto como el del Padre Ripalda.—Siguense unos elementos de historia sagrada de no menor utilidad, así para instruirse en los principales rasgos históricos de la religion, como tambien porque siendo mas breves que los del Fleuri, serán por lo mismo mas fáciles de encomendarse á la memoria por los niños. Ademas, se hace un servicio á las clases pobres, en presentarles este compendio tan útil y necesario, sin que tengan que impender un nuevo gasto. Tanto la primera como la última de estas dos piezas, están escritas con tal claridad, tan conformes en todo con la doctrina católica, la verdadera fé y sanas costumbres, que soy de sentir que debe concederse la licencia que se solicita para su insercion en esta obra elemental de la enseñanza primaria. Revisando la "breve esplicacion de los principales misterios de nuestra santa fé católica y las calidades de una buena confesion," que de algunos años atras ha sido costumbre agregar á los catecismos, he notado haberse corregido de algunos defectos de poca claridad en las espresiones y aun en los símiles de que usó el autor, quedando por lo mismo este opusculito mas adaptado á la inteligencia de los niños. El señor Galvan le ha añadido un breve método para examinar la conciencia, que no dejaba de hacer alguna falta para dirigir en esta parte principal de la confesion á los

penitentes, que por lo regular se proveian de algun libro para examinar sus conciencias. El que trata de publicarse, les ahorrará este trabajo, sin los inconvenientes que con mucha razon se han reconocido en los otros exámenes de conciencia, dejando ciertas materias delicadas al juicio del que haga el exámen, aunque llamando lo bastante su atencion sobre ellas, sin exponerlos al peligro que otros que han descendido á pormenores acaso perjudiciales, con mucha particularidad á los niños y jóvenes recatados. Soy, pues, de la misma opinion respecto de estas adiciones, que de las que sirven de introduccion: son tan conformes á la sana doctrina, educacion primaria cristiana y á las buenas costumbres, que se puede conceder la licencia para su publicacion; consiguiéndose que aun en este particular se uniforme la ensenanza en las escuelas de la República. Espero que V. se servirá hacerlo presente á los señores Gobernadores de la mitra, recibiendo las verdaderas manifestaciones de mi aprecio.—Dios guarde á V. muchos años Sagrario Metropolitano de México, 3 de Noviembre de 1854.—Dr. Agustin Rada.—Sr. Srio. Lic. D. Joaquín Primo de Rivera.

En vista de esto, el E. é Ilmo. Sr. Arzobispo ha tenido á bien decretar, con fecha 20 del corriente, lo que sigue.

“Dése copia á la letra, al Sr. Galvan, de esta censura, poniéndose al calce de ella nuestro decreto de entera conformidad con lo que espresa el Sr. Rada, por sernos conocida tanto la madurez y buen juicio del Sr. Censor, como la religiosidad del Sr. Galvan.”—México, Noviembre 21 de 1854.—Doctor José Joaquín Urua.—Pro-Secretario.

*Circulares del Supremo Gobierno que previenen no se enseñe en las escuelas primarias por otro catecismo que el aprobado por el Sr. arzobispo de México, publicado por M. Galvan Rivera.*

Con esta fecha digo á los gobernadores de los Departamentos, lo que sigue:—S. A. S. el general presidente ha tenido á bien disponer que en todas las escuelas de la República se enseñe la doctrina cristiana por el Catecismo del P. Ripalda aprobado por el Exmo. é Ilmo. S. Arzobispo de México, segun su decreto de 13 de Enero de 1852, y publicado por Mariano Galvan Rivera.—De órden de S. A. lo comunico á V. para su cumplimiento. Dios y libertad. México, Enero 25 de 1854.—Lares.

Ministerio de Justicia, Negocios Eclesiásticos é Instruccion

*Pública.—Circular.*—Sabiendo S. A. S. el General Presidente que no se ha observado la prevención que se hizo en circular de 25 de Enero último, para que en todas las Escuelas de la República se enseñase la doctrina cristiana del Padre Ripalda aprobado por el Exmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo de México, y publicado por D. Mariano Galvan Rivera, ha tenido á bien acordar la repita á V. á fin de que se le dé el debido y puntual cumplimiento.

Dios y libertad. México, Agosto 22 de 1854.—Lares.

*Secretaría de Estado y del despacho de Gobernacion.—Seccion de Municipalidades.—Circular.* Exmo. Sr. No habiendo dado cumplimiento en algunos departamentos á la suprema órden de 28 de Enero del presente año, á pesar de haberse recordado en la de 22 de Agosto último comunicada por el Ministerio de Justicia; S. A. S. el General Presidente dispone que se recomiende á V. E. de nuevo la observancia de esa disposicion, que previno se enseñe en todas las escuelas primarias de la República, la doctrina cristiana por el catecismo del P. Ripalda que publicó D. Mariano Galvan Rivera y aprobó el Exmo. Ilmo. Sr. Arzobispo de México. Dios y libertad.—México Octubre 3 de 1854.—Aguitar. Se circuló á los Departamentos y Territorios.—Es copia, México Octubre 4 de 1854.—Felipe Raigosa.

NOTA.—Se han copiado íntegros los documentos que preceden para darles mayor publicidad, pues se observa que á pesar de tan respetables y repetidas órdenes, la mayoría de las escuelas foraneas continuan usando de cualesquiera catecismo.

#### OBLIGACIONES DEL AYUDANTE DE LA MISA.—

Contiene una estensa descripcion del modo de ayudar la misa rezada, las ceremonias de los acólitos en la cantada de un solo padre y de tres, en la de difuntos y entierros. Las reglas que debe observar una corporacion en la asistencia de la misa cantada y asistencia á visperas: un cuadernito de 32 páginas, Medio real.

LIBROS ELEMENTALES PARA ESCUELAS PRIMARIAS, de ediciones que por sus aumentos, correcciones y cuidadosamente impresos, son de verdadera utilidad, por la mejor instruccion que proporcionan á la juventud. Dichas ediciones son publicadas por Galvan, y se les ha puesto este nombre para distinguir las de otras que llevan el mismo título, y ofrecen las mismas mejoras sin que las tengan realmente.

SILABARIO NUEVO, ordenado por un método que fa-

cilita, abrevia y perfecciona el aprendizaje de la buena pronunciación, por el padre S. Vicente; precio, medio real.—Este silabario lo hay tambien en 24 carteles del tamaño de un pliego comun español, cada uno, de excelente letra grande y buen papel, á 6 reales el juego.—Catecismo de Ripalda explicado, un tomo 8.º 10 rs.—Gramática de la lengua castellana en las partes de analogía y sintáxis segun la academia española, en verso, por id., 1 tomo. 8vo. 4 rs.—Ortografía española; acomodada á la pronunciación mexicana, por id., 3 rs.—Ortología española por id, 1 rl.—Prosodia española por id., 3 rs.—Tablas para facilitar la práctica de las 4 reglas de contar, y otros agregados de mucha utilidad, por Galvan,  $\frac{1}{2}$  rl.—El nuevo Quiróz, elementos de gramática y ortografía castellana, 4 rs. Esta obrita se ha trabajado para reemplazar la de Herranz y Quiróz que está plagada de defectos y carece de cosas muy esenciales para la buena enseñanza.—Catecismo de urbanidad civil y cristiana. 1 rl. Con el mismo titulo de este catecismo hay otro del padre Delgado, que por estar amoldado á los usos y costumbres de España, no es aquí útil, por no decir perjudicial, porque enseñando algunas reglas no practicadas entre nosotros, aprenden los niños cosas innecesarias, que despues es necesario hacérselas olvidar.—Catecismo de aritmética comercial, teórica y práctica, conteniendo una porcion de fórmulas para facilitar las operaciones aritméticas en los giros mercantiles, con una estampa, 5 rs.—Economía de la vida humana, seguida de una coleccion de piezas en prosa y verso para ejercicios de lectura 2 $\frac{1}{2}$  rs.—Lecciones de caligrafía por Borja, con 2 estampas, 1 rl.—El libro de los niños, de Martínez de la Rosa, seguido de las principales fábulas de Iriarte, un tomo, 2 rs.

Cartas de Madama de Montier, 2 tomos 8.º con 8 láminas finas, 12 reales.

La lectura de esta preciosa obrita es de muchísima utilidad para las jóvenes doncellas y casadas. En ella, bajo la ficcion de una correspondencia epistolar de una familia virtuosa, se inculcan excelentes máximas para saberse conducir cristianamente en el mundo, sin faltar á los usos bien recibidos en la sociedad.

Se numeran desde la creacion del mundo, segun el Martirologio Romano.....	7055	esta moneda en la capital. (Enero 17 de 1842).....	15
Del Diluvio Universal.	4913	Del Pontificado de N. Smo. Padre el Sr. Pio IX, (consagrado en 17 de Junio de 1846).....	11
De la ordinacion Juliana, ó sea arreglo del Calendario por Julio César.....	1897	De la invasion de los norte -- americanos para obligar á Méjico á cederles la mitad de su territorio.	11
De la Encarnacion del Divino Verbo.....	1556	Batallas de Palo-Alto y la Resaca de Guerrero (Mayo 8 y 9 de 1846).....	11
De la fundacion de la Ciudad de Méjico.	529	Toma de la ciudad de Monterey. (Sbre. 24 de 1846).....	11
De la dominacion de los españoles en esta república. [Agosto 13 de 1521].....	335	Batalla de la Angostura, llamada tambien de Agua Nueva. (Febrero 23 de 1847).....	10
De la maravillosa Aparicion de Ntra. Sra. de Guadalupe [Dbre. 12 de 1531].....	325	Bombardeo y toma de la ciudad de Veracruz. (Marzo de 22 á 27 de 1847).....	10
De la correccion Gregoriana.....	274	Batallas de Cerro-Gordo. (Mayo 17 y 18 de 1847).....	10
De la grande inundacion de la ciudad de Méjico. [Setiembre. 21 de 1629].....	227	Batallas de Padierna, llamadas tambien de Contreras. Agosto 19 y 20 de 1847).....	10
Del año del hambre. [1786].....	69	Bombardeo y toma de Churubusco. (Agosto 20 de 1847).....	10
De la aurora boreal (Nov. 14 de 1789).....	68	Batalla del Molino del Rey. Sbre. 8 de 847.	10
Del glorioso grito de Independencia en el pueblo de Dolores (Sbre. 16 de 1810).....	47	Toma de Chapultepec	
De la absoluta Independencia de Méjico. (Sbre 27 de 1821).....	36		
De la amortizacion de la moneda de cobre. (Nbre 26 de 1841).....	16		
Cesó la circulacion de			

y de las garitas de Belen y de la Tlaspána. (Sbre. 14 de 1847).....	10
Entrada del ejército americano á la ciudad de Méjico (Sbre. 14 de 1847.)	10
Tratados de paz entre Méjico y los Estados Unidos del N; firmados en la ciudad de Guadalupe Hidalgo (Feb. 2 de 1848).....	9
Desocupacion de la ciudad de Méjico por los americanos (Junio 12 de 1848)	9
Fuga de S. S. el Sr. Pio IX de la ciu	

dad de Roma á la de Gaeta á virtud de la revolucion de aquella capital. (Noviembre 24 de 1848).....	9
De la vuelta de S. S. el Sr. Pio IX á la ciudad de Roma. (Abril 12 de 1850)	7
Del gobierno del Exmo. é Illmo. Sr. Arzobispo, Dr. D. Lázaro de la Garza (Feb. 11 de 1851)	6
De la presidencia de S. A. S. el Gral de division D. Antonio Lopez de Santa-Anna. (Marzo 20 de 1853).....	4

INDICE

Nociones fisicas sobre el aspecto exterior de la tierra.	2	Continúa la noticia de los Sumos Pontifices.....	43
Salmo XXI de David (en verso).....	5	Títulos de comedias, [Poesia].....	58
Fiestas movibles....	9	Efemérides.....	60
Santoral.....	10	Suscripciones y libros que se despachan en el Portal de Mercaderes núm 7.	72
Eclipses.....	40	Varias poesias esparcidas en el calendario.	
Circular foráneo de la indulgencia de cuarenta horas....	41		
Cómputo eclesiástico	42		

*elle*

CALENDARIO

PARA EL AÑO

**BISSESTO**

DE

**1856.**

**MEXICO.**